



CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
521/2023	La Junta de Gobierno Local	25/05/2023

Palmira Payà Sánchez, en qualitat de Secretària-Interventora d'aquest òrgan, CERTIFIQUE:

Que en la sessió celebrada en la data indicada es va adoptar el següent acord:

CONVENIO COLABORACIÓN UNIÓN MUSICAL DE BIAR. EXP. 521/2023.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

RESOLUCIÓN

PROPUESTA DE ALCALDÍA

ASUNTO: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BIAR Y LA SOCIEDAD UNIÓN MUSICAL DE BIAR

EXPTE. 521/2023

La Sociedad Unión Musical de Biar, es una asociación sin ánimo de lucro cuyo fin es promover, fomentar y difundir la cultura musical. Para ello cuenta con una Banda de Música formada por aproximadamente setenta y cinco músicos y una Escuela de Música reconocida oficialmente por la Conselleria de Educación.

Sus principales actuaciones vienen reguladas en un contrato anual que se firma con el Ayuntamiento y que recoge las actuaciones que la Sociedad lleva a cabo a lo largo del año.





El Ayuntamiento de Biar considera necesario el apoyo a la educación y a la cultura, siendo fundamental para ello que se realicen actividades en este sentido y por tanto, el Ayuntamiento y la Sociedad Unión Musical de Biar están de acuerdo en establecer una colaboración en materia de fomento de la cultura y la educación musical, ya que la sociedad musical participa a lo largo del año en un gran número de actos festivos y culturales organizados desde el propio ayuntamiento.

Que en consecuencia, de acuerdo con los antecedentes expuestos, el Ayuntamiento y la Sociedad Unión Musical de Biar interesan formalizar el correspondiente convenio de colaboración.

Visto lo anterior y en base a que el órgano competente para la aprobación del convenio es la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local y Decreto de Alcaldía 627/2022 de 5 de octubre (BOPA núm. 196 de 14 de octubre de 2022), se propone a la misma la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Suscribir un convenio de colaboración con LA SOCIEDAD UNIÓN MUSICAL DE BIAR, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

“1º.- Finalidad.

El fin principal del presente convenio es que la Sociedad Unión Musical de Biar realice, en la medida de lo posible, cuántas actividades contribuyan a promover y promocionar la formación y conocimiento en el ámbito de la cultura musical, dada la gran tradición existente en el municipio.

2º.- Modalidad de colaboración.





Para el cumplimiento de los fines anteriores, la Sociedad Unión Musical de Biar, aparte de sus actividades ya reguladas por el contrato que anualmente firma con el Ayuntamiento y que no se financiarán con ayuda que establece el presente convenio, debe llevar a cabo la Semana de Santa Cecilia y realizar dentro de la misma un concierto con los educandos de la escuela de música y otro de la Sociedad en su conjunto, ambos dirigidos a todos los públicos y con acceso totalmente gratuito.

Se podrá justificar para el cobro de la ayuda objeto del presente convenio, cualquier gasto corriente asumido por la sociedad en el ejercicio 2023 y que no haya sido ya subvencionado por ésta u otra entidad o administración.

En caso de haber asumido el ayuntamiento el pago de derechos de autor de actuaciones que no hayan sido propiamente organizadas por éste durante el periodo de tiempo que cubre el convenio, serán descontadas del total de la ayuda.

3º.- Elementos para la concesión de la subvención.

Para percibir la subvención será necesario presentar al Ayuntamiento la siguiente documentación relativa a la Escuela de música:

- a) Instancia suscrita por el beneficiario solicitando el pago de la subvención, indicando el número de cuenta al cual haya de efectuar la transferencia.
- b) Facturas originales o fotocopias compulsadas de las facturas justificativas del gasto, (ver punto 6º)
- c) Acreditación de que no se reciben otras subvenciones para la misma finalidad, y en caso de percibir las, indicar el importe, organismo concedente y, asimismo, que la subvención concedida por el Ayuntamiento, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, no supera el coste de la actividad que tiene que desarrollar el beneficiario.





d) Declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público de no estar incurso en ninguna de las causas que impiden ser beneficiario de la subvención, reguladas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2013, General de Subvenciones.

e) Copia de la cartelería que se haya realizado para los eventos, donde conste el escudo del ayuntamiento como entidad colaboradora.

El Ayuntamiento de Biar establece para la ejecución global de este Convenio la cantidad de 3.000,00 €, la cual será satisfecha previa justificación del gasto realizado, mediante transferencia bancaria a la entidad que suscribe el presente convenio. La no justificación supondrá la anulación de la subvención correspondiente. La justificación deberá realizarse en cualquier momento dentro del año 2023, y siempre antes del 15 de diciembre de 2023.

4º.- Seguimiento del Convenio.

El cumplimiento y seguimiento del presente convenio se efectuará por la Concejalía de Cultura.

5º.- Entrada en vigor y duración.

El presente convenio da cobertura a cualquier actividad que esté dentro de su objeto y que se haya realizado dentro del año natural de 2023.

6º.- Justificación del presente convenio

Para poder justificar el objeto del presente convenio, se deben aportar facturas de gastos derivados del funcionamiento de la asociación, exceptuando gastos en caterings y suministro de bebidas.”.





SEGUNDO: Facultar a la Alcaldía para la recta ejecución del presente acuerdo y de la firma del convenio correspondiente.

TERCERO: Notificarlo a la asociación y dar cuenta al Departamento de Intervención del Ayuntamiento.

LA ALCALDESA

M^a Magdalena Mtnez. Mtnez.

DOCUMENTO FIRMADO Y FECHADO ELECTRÓNICAMENTE

I per deixar-ne constància i tinga els efectes oportuns, expedisc i signe la present d'ordre amb el vistiplau de la Sra. Alcaldessa-Presidenta.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

